

RESOLUCIÓN No 0854  
01 AGO 2019

**Por la cual se modifica la Resolución 0600 del 10 de junio de 2019 que ordeno condonar créditos educativos como Mejor Saber Pro**

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- MARIANO OSPINA PÉREZ-ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Artículo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, el Artículo 74 del Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el Artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, con el propósito de incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de Educación Superior otorgados a través del ICETEX, de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno nacional.*

*Que en desarrollo de tal mandato la ley 1753 de 2015 estableció en su Artículo 61 un beneficio de condonación a los estudiantes que reúnan los requisitos de pertenecer a los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, al momento del otorgamiento del crédito, que los resultados de las pruebas Saber Pro estén ubicados en el decil superior en su respectiva área y haber terminado su programa educativo en el periodo señalado para el mismo.*

*Que el Decreto 2029 del 16 de octubre de 2015, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en la Sección 2 “Condonación del crédito educativo de pregrado a los mejores resultados Saber Pro” de la ley en cometo.*

*Que según consta en el Acta No.024 del 29 de mayo de 2019, el Comité de Cartera estudió y aprobó la condonación por mejor saber pro del beneficiario del crédito educativo relacionado en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soporte y cumplimiento de los requisitos establecidos para las condonaciones por mejor saber pro.*

*Que mediante la resolución 0600 del 10 de junio de 2019, se resolvió condonar el crédito como Mejor Saber Pro, que figura a nombre de MONTES CARABALLO YENNIFER YANETH identificada con cedula de ciudadanía No 1118866830, por valor de (\$ 84.040.790.63) según acuerdo 2636 del 17 de diciembre de 2012.*

*Que se hace necesario modificar valor aprobado en la resolución 0600, teniendo en cuenta que la obligación tiene giros a través de la alianza DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y cuyos recursos no son susceptibles de condonación como Mejor Saber Pro, por lo tanto, se ajusta el valor de la condonación aprobada inicialmente por valor de (\$84.040.790.63) y se registrará el valor real de la condonación del credito por (\$42.116.974,12) que corresponden a los giros credito ICETEX. Liberando presupuestalmente la suma (\$41.923.816.51).*

**RESOLUCIÓN No 0854**  
**01 AGO 2019**

**Por la cual se modifica la Resolución 0600 del 10 de junio de 2019 que ordeno condonar créditos educativos como Mejor Saber Pro**

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** MODIFICAR el valor a condonar de la beneficiaria **MONTES CARABALLO YENNIFER YANETH** identificada con cédula de ciudadanía No. 1118866830 ID solicitud 2269590, la cual fue aprobada inicialmente por valor de (\$84.040.790.63) el cual que debe ser ajustado a (\$42.116.974,12), esto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF-2019-377.

	CODIGO DE ANALISIS	BENEFICIARIO	ID SOLICITANTE	ID SOLICITUD	RESOLUCIÓN CONDONACION CREDITO MEJOR SABER PRO	VALOR INICIAL APROBADO	VALOR CONDONACION GIROS ICETEX
1	0195984700-9	MONTES CARABALLO YENNIFER YANETH	1118866830	2269590	0600	\$84.40790.63	\$42.116.974,12

**ARTÍCULO 2º** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 AGO 2019**



**OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**  
**Vicepresidente de Operaciones y Tecnología**

Proyecto: Carmen Julia Vallejo Sanabria – Contratista – Grupo Administración de Cartera  
 Reviso: Jose Eduardo Parada Jimenez – Coordinador Grupo Administración de Cartera  
 Aprobó: Elda Patricia Castañeda Monroy – Asesora VOT


